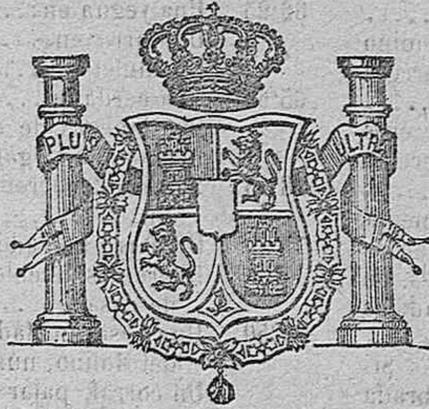


# Boletín



# Oficial

## DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana.

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias, para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán à los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitan general

### SECCION OFICIAL

#### PARTE OFICIAL.

#### RESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM el Rey D. Alfonso y la Reina Doña Maria Cristina (Q. D. G.)

SS. AA. RR. las Sermas. Señoras Princesa de Asturias é Infanta Doña Maria Teresa continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan SS. AA. RR. las Infantas Doña Maria Isabel, Doña Maria de la Paz y Doña Maria Lulalia.

(Gaceta del 5 de Diciembre de 1882.)

#### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### CIRCULAR NÚM. 71.

#### Vigilancia.

Habiendo desaparecido de su casa paterna segun me comunica el Sr. Alcalde de Carrascal del Rio, Mariano de Pablo Quintana, de las señas que á continuacion se expresan, sin que apesar de las diligencias practicadas no haya podido adquirirse noticia alguna de su paradero.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad procedan á su busca y detencion, poniéndole caso de ser habido á disposicion de este Gobierno. Segovia 5 de Diciembre de 1882.

El Gobernador interino,

**Antonio Maria Doz.**

#### Señas del Pablo.

Edad 22 años, estatura un metro 590 milímetros, cara larga, pelo castaño, ojos al pelo, barba lampiña, color trigueño. Viste gorra de pellejo, anguarina, calzon y calzas de sayal, calza abarcas; lleva además un lio de ropa que contiene una camisa y calzoncillos de lienzo del país, una chaqueta de paño negro y un calzon y calzas de sayal.

#### CIRCULAR NÚM. 72.

El artículo 21 de la vigente Ley de caza prohíbe en absoluto el cazar en los dias de nieve y en los llamados de fortuna; en su consecuencia encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, desplieguen su mayor celo para el mas exacto cumplimiento del mismo.

Segovia 6 de Diciembre de 1882.

El Gobernador interino,  
**Antonio Maria Doz.**

#### SECCION DE FOMENTO.

#### Montes.—Subasta.

No habiendo tenido efecto por falta de licitadores las dos subastas celebradas en Santiuste de San Juan Bautista para el aprovechamiento del fruto de piña de los montes titulados «Mintero y Sanchon», he acordado que se celebren terceras subastas el dia 15 del actual y bajo los tipos de 650 pesetas para el aprovechamiento del primero y 75 del segun-

do, y con sujecion en lo demás á las condiciones del pliego publicado en el Boletín oficial del dia 2 de Octubre último.

Lo que he dispuesto se publique en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público en general y de aquellas personas que deseen interesarse en las licitaciones.

Segovia 5 de Diciembre de 1882.

El Gobernador interino,  
**Antonio Maria Doz.**

Tesoreria de Hacienda de la provincia de Segovia.

Desde esta fecha y por término de diez dias, queda abierto el pago de la mensualidad de Noviembre último á las clases pasivas que perciben sus haberes por esta Tesoreria.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Segovia 2 de Diciembre de 1882.—El Tesorero, Manuel Entero.

#### Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Salvador Romero y Valera, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: que en expediente ejecutivo seguido á instancia del Excmo. Sr. Conde de Puñonrostro contra varios vecinos del pueblo de Madrona, que despues se dirán, sobre pago de quince mil novecientas cincuenta y dos pesetas, sesenta céntimos, se sacan á nueva subasta los bienes siguientes.

(Conclusion.)

De Juan de Miguel Sanz.

	Ptas. Cts.
Una pollina tasada en.....	68'75
Una vaca en.....	203'50
Un novillo en.....	225

Una yegua en.....	150
Un caballo en.....	151'25
Un carro herrado en.....	56'25
Dos fanegas de trigo en....	15
Dos idem de centeno en....	9
Cuatro idem de cebada en....	15
Dos idem de avena en.....	6'38
Media fanega de garbanzos	13'13
Dos fanegas de harina de algarrobas en.....	9
Una media fanega para medir grano en....	3
Diferentes muebles y efectos de casa en.....	61'50
Una casa en Madrona calle de Cantarranas número 16 en.....	1.406'25

De Leon Ayuso.

Un buey tasado en.....	281'25
Otro idem en.....	243'75
Una yegua en.....	56'25
Ciento setenta y cinco arrobas de paja en.....	48'75
Un carro herrado en.....	168'25
Diferentes muebles y efectos de casa en.....	43'13
Una cuarta parte de casa en Madrona, calle de las Comadres sin número, valuada toda ella en.....	1.125'50
Una sexta parte de un pajar, calle de San Antonio núm. 3, todo él en.....	4.312'50
Una tierra en Madrona, al sitio de Escobar, de tercera, en.....	56'25

De Martin Sanchez Miguel.

Un buey tasado en.....	262'50
Otro idem en.....	243'75
Una pollina en.....	93'75
Una cerda en.....	65'63
Fanega y media de trigo en	11'25
Tres idem de avena en....	9'38
Dos idem de harina en....	9
Ciento sesenta arrobas de paja en.....	45'13

Un carro herrado en.....	225
Diferentes muebles y efectos de casa en.....	61'69
Una casa en Madrona calle de Segovia núm. 1, en..	2137'50
<i>De Segundo Rincon,</i>	
Un novillo tasado en.....	243'75
Una vaca en.....	243'75
Un buey en.....	271'88
Una yegua en.....	187'50
Ciento diez reses lanaras de todas clases y edades en.	1051'88
Un cerdo en.....	37'50
Otro idem en.....	37'50
Cuatro fanegas de cebada en	15
Diez idem de trigo en.....	75
Una idem de centeno en...	4'50
Seis fanegas de harina de algarrobas en.....	27
Un carro herrado en.....	187'50
Diferentes muebles y efectos de casa en.....	13'57
Una casa en Madrona calle del Norte núm. 2, en....	2156'25
<i>De Pedro de Castro.</i>	
Una vaca tasada en.....	206'25
Otra idem en.....	187'50
Una novilla en.....	225
Un buey en.....	337'50
Un novillo en.....	225
Un caballo en.....	281'25
Cuatrocientas arrobas de paja en.....	37'50
Un arca en.....	7'50
Tres sillas en.....	3'38
Una casa en Madrona, calle de Riofrio núm. 41, duplicado en.....	1593'75
Una tierra en idem titulada el Escarrinchal, sitio de la Mancha, de cabida de una obrada de primera calidad en.....	1106'25
Otra tierra al sitio del Alamillo, de una obrada de segunda en.....	281'25
Un pequeño cercado en Madrona para cerrar bueyes al sitio de las Eras de arriba en.....	187'60
<i>De Eugenio Pertiguero.</i>	
Un buey tasado en.....	290'63
Otro idem en.....	300
Una yegua en.....	168'25
Otra idem en.....	112'50
Una pollina en.....	67'50
Otra idem en.....	103'13
Doce fanegas de trigo en...	90
Cuatro idem de centeno en.	18
Dos idem de garbanzos en.	52'50
Seis idem de cebada en....	22'50
Quinientas arrobas de paja en.....	46'88
Un carro herrado en.....	159'38
Un arca en.....	2'25
Tres sillas y dos taburetes en	3'75
Una casa en Madrona calle de las Comadres número 5, en.....	1125
Una tierra en idem al sitio del Cuestarral de una obrada de tercera en....	56'25
Otra á Valdecazo de tres	

cuartas de tercera calidad en.....	56'25
Otra en el mismo término de tres cuartas de tercera en.....	65'63
Otra al sitio de los Herreros de una cuarta de tercera en.....	28'13
Otra al Canalizo de media obrada de segunda en...	75
Otra á los Cascajares de ciento cincuenta estadales de tercera en.....	37'50
Otra á la vereda de las Simas, de media obrada de segunda en.....	56'25
Otra á la Presilla de tres cuartas de tercera en...	65'63
Otra á los Alamos altos de media obrada de tercera en.....	46'88
Otra al Zarzadillo de una cuarta de tercera en....	28'13
Otra al caz de arriba de media obrada de segunda en	56'25
Otra á la Verónica de una cuarta de tercera en....	28'13
Otra á las cruces del Calvario de tres cuartas de tercera en....	46'88
Otra al camino de Pozuelos de media obrada de segunda en.....	75
Otra al cerrillo de Pozuelos de media obrada de tercera en.....	28'13
Otra al alto de la Gaitana de una obrada de tercera en	56'25
Otra al mismo sitio de ciento cincuenta estadales en	28'13
Otra á las Conejeras de tres cuartas de tercera en...	56'25
<i>De José Bravo Ayuso.</i>	
Un novillo tasado en.....	234'38
Una vaca en.....	234'38
Un caballo en.....	187'50
Otro idem en.....	205'50
Una burra en.....	93'75
Un buche en.....	82'50
Un carro herrado en.....	140'63
Trescientas arrobas de paja en.....	28'13
Tres cerdos en.....	56'25
Una casa en Madrona calle de Cantarranas número 15, en.....	1050
Otra casa en idem calle de Riofrio núm. 8 antiguo y 10 moderno en.....	1500
Diferentes muebles y efectos de casa en.....	16'32
<i>De José Bernardo Miguelañez.</i>	
Una vaca tasada en.....	187'50
Otra idem en.....	196'88
Una mula en.....	178'13
Un buey en.....	225
Una cerda jara en.....	18'75
Otra mula en.....	159'38
Veinticinco reses lanaras en	234'38
Cuatrocientas arrobas de paja en.....	37'50
Un carro en.....	150
Otro idem en.....	30
Una casa en Madrona calle de Segovia en.....	4687'50
Otra en idem plaza de la Constitucion, sin número en.....	8437'50
Una tierra al sitio de Valdecazo, de una obrada de segunda en.....	187'50
Diferentes muebles y efectos de casa en.....	9'38
<i>De Pedro Llorente Aceña.</i>	
Un buey tasado en.....	300
Otro idem en.....	281'25
Una vaca en.....	187'50

Un novillo en.....	262'50
Una yegua en.....	93'75
Un burro en.....	131'25
Un muleto en.....	205'50
Una cerda en.....	75
Dos fanegas de centeno en	9
Dos idem de algarrobas en.	9
Seiscientas arrobas de paja en.....	56'25
Un carro herrado en.....	150
Diferentes muebles y efectos de casa en.....	66'75
Una casa en Madrona calle del Molino, núm. 4, en..	1031'25
Un corral, pajar y cercado al sitio de las Eras, en...	412'50
<i>De Hilarion Garcia.</i>	
Un buey tasado en.....	177
Una vaca en.....	140'63
Un carro herrado en.....	187'50
Doscientas arrobas de paja en.....	18'75
Un arca en.....	1'50
Dos sillas y dos tajos en...	2'63
<i>De Vicenta Pascual (viuda.)</i>	
Una novilla tasada en.....	168'25
Una pollina en.....	56'25
Ciento treinta arrobas de paja en.....	12'19
Un carro herrado en.....	46'88
Un corral colgadizo, calle de la Rinconada, número 8, en.....	187'50
Una casa calle de la Rinconada, núm. 4, en....	1500
Varios efectos de casa en..	14'44
<i>De Sebastian de la Puente.</i>	
Una vaca tasada en.....	205'50
Un caballo en.....	159'38
Ciento cincuenta arrobas de paja, en.....	13'37
La mitad de una casa calle de San Antonio, número 15, en.....	1593'75
Diferentes muebles de casa en.....	10'50
<i>De Francisco Garcia Concepcion.</i>	
Un buey tasado en.....	205'50
Un caballo en.....	131'25
Una pollina en.....	60
Una cerda en.....	13'50
Un carro herrado en.....	187'50
Una casa en Madrona, calle del Egido de la Fuente sin número en.....	1687'50
Diferentes muebles de casa en.....	14'25
El remate de dichos bienes tendrá lugar el dia diez y ocho de Diciembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes del precio en que salen á subasta: advirtiéndose que para tomar parte en esta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo ménos al diez por ciento de aquel precio: que pueden hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero; y que las personas que quieran enterarse de la tasacion ó precio de cada uno de los bienes expresados y objetos en particular, así como de sus circunstancias y descripcion detallada, podrán verificarlo en la Escribania del actuario, en donde estará de manifiesto el espediente: debiendo hacerse presente que los expresados bienes se encuentran en poder de sus respectivos dueños en calidad de depósito.	
Dado en Segovia á veinte y siete de Noviembre de mil ochocientos ochenta y dos.—Salvador Romero.—El Escribano, Julian Otero.	

**BANCO HISPANO COLONIAL.**

Celebrado en este dia, con asistencia del Notario D. Luis G. Soler y Pla, el sorteo de amortizacion de 5.250 Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, segun lo dispuesto en el art. 7.º del Real decreto de 12 de Junio de 1880, han resultado favorecidas las bolas números 680, 785, 436, 136, 496, 796 y 151.

En su consecuencia, quedan amortizados en el primer millar los números 136, 151, 436, 496, 680, 785 y 796, y en el segundo millar los números 1136, 1151, 1436, 1496, 1680, 1785 y 1796 y así correlativamente en los restantes millares de las 750 de la emision.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el referido Real decreto, se hace público para conocimiento de los interesados, que podrán presentarse desde el dia 1.º de Enero próximo, á percibir las 500 pesetas importe del valor nominal de cada uno de los Billetes amortizados, mas el cupon que vence en dicho dia, presentando los valores y suscribiendo las facturas que se facilitarán en las Oficinas del Banco, Barcelona; en Madrid en el Banco Hipotecario de España; en las Provincias en casa de los Corresponsables ya designados en cada Plaza; en Paris en el Banco de Paris y de los Países Bajos, y en Lóndres, en casa de los Sres. Uthhoff y Compañía.

Barcelona 1.º de Diciembre de 1882.  
El Gerente, P. de Sotolongo.

**BANCO HISPANO COLONIAL.**

Venciendo en 1.º de Enero próximo el cupon núm. 10 de los Billetes Hipotecarios del Tesoro de la Isla de Cuba, se procederá á su pago desde el expresado dia, de nueve á once y media de la mañana.

El pago se efectuará presentando los interesados los Cupones, acompañados de doble factura talonaria, que se facilitará gratis en las Oficinas de esta Sociedad, Rambla de Estudios, número 1, Barcelona; en el Banco Hipotecario de España, en Madrid; en casa de los Corresponsables designados ya en Provincias; en Paris, en el Banco de Paris y de los Países Bajos, y en Lóndres, en casa de los Sres. Uthhoff y Compañía.

Los Billetes que han resultado amortizados en el sorteo de este dia, podrán presentarse asimismo al cobro de las 500 pesetas que cada uno de ellos representa, por medio de doble factura, que se facilitará en los puntos designados.

Los tenedores de los Cupones y de los Billetes amortizados que deseen cobrarlos en Provincias, donde haya designada representacion de esta Sociedad deberán presentarlos á los Comisionados de la misma desde el 10 al 20 de este mes.

En Madrid y Barcelona en que existen los talonarios de comprobacion, se efectuará el pago siempre sin necesidad de la anticipada presentacion que se requiere para Provincias.

Se señalan para el pago en Barcelona los dias desde el 1.º al 19 de Enero y trascurrido este plazo, se admitirán los Cupones y Billetes amortizados los lunes y martes de cada semana, á las horas expresadas.

Barcelona 1.º de Diciembre de 1882.  
—Comisionado en Segovia, Eusebio Villar.

Imprenta de Otero, Juan Bravo, 42.